

ARTICULO 83

PUBLICACION ORIGINAL

PUBLICACION: 05-02-1917

RESUMEN

Realizado por el Departamento de Documentación Legislativa - SIID

INICIATIVA: Proyecto Constitucional del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista

PRESENTADA POR: Venustiano Carranza

FECHA DE PRESENTACION: 06-12-1916, Periodo Unico

TURNADA A LA(S) COMISION(ES) DE: Reformas a la Constitución, Corrección de Estilo

FECHAS DE DICTAMEN: 1a. Lectura: 16-01-1917
2a. Lectura: 18-01-1917

DECLARATORIA: 05-02-1917

OBSERVACIONES: Se aprueba en lo general y en lo particular por 142 votos.- Se aprueban las modificaciones hechas por la Comisión de Corrección y Estilo el 27 de enero de 1917.

CONTENIDO: El presente artículo forma parte del Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Poder Ejecutivo". Propone que el Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de Diciembre, durará en el cuatro años y nunca podrá ser reelecto.

TITULO TERCERO

CAPITULO III Del poder ejecutivo

Artículo 83

El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre, durará en él cuatro años, y nunca podrá ser reelecto.

El ciudadano que sustituyere al Presidente constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo Presidente para el período inmediato.

Tampoco podrá ser reelecto Presidente para el período inmediato el ciudadano que fuere nombrado Presidente interino en las faltas temporales del Presidente constitucional.

REFORMA 01

PUBLICACION: 22-01-1927

RESUMEN

Realizado por el Departamento de Documentación Legislativa - SIID

INICIATIVA: Decreto por el que se reforman los artículos 82 y 83 de la Constitución Federal

PRESENTADA POR: Diputado Gonzalo N. Santos BSC

FECHA DE PRESENTACION: 19-10-1926, 1er. Período Ordinario, I año Legislativo

TURNADA A LA(S) COMISION(ES) DE: Unidas de Puntos Constitucionales

FECHAS DE DICTAMEN: 1a. Lectura: 20-10-1926
2a. Lectura: 21-10-1926

DECLARATORIA: 22-01-1927

OBSERVACIONES: Se dispensa la 2a. lectura.- Aprobado en lo general y en lo particular por 169.- Pasa al Senado.- Se aprueba el Proyecto de Declaratoria por 169 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Plantea que el Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de Diciembre del año en que se celebre la elección; durará en él cuatro años; no podrá ser reelecto para el período inmediato; pasado éste, podrá desempeñar nuevamente el cargo de Presidente, sólo por un período más.

DECRETO por el cual se reforman los artículos 82 y 83 de la Constitución Federal.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Diputados del Congreso de Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformados los artículos 82 y 83 de la Constitución Federal, en los términos siguientes:

Artículo 83

El Presidente entrará a ejercer su encargo el primero de diciembre del año en que se celebre la elección; durará en él cuatro años, aunque durante este período hubiere obtenido licencia en los casos que permita la Constitución.

No podrá ser electo para el período inmediato. Pasado éste, podrá desempeñar nuevamente el cargo de Presidente, sólo por un período más. Terminado el segundo período de ejercicio, quedará definitivamente incapacitado para ser electo y desempeñar el cargo de Presidente en cualquier tiempo.

El ciudadano que substituyere al Presidente Constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo Presidente para el período inmediato.

Tampoco podrá ser electo para el período inmediato el ciudadano que fuere nombrado Presidente interno en las faltas temporales del Presidente Constitucional

Presidente, Edo C. Loustaunau, D. P., diputado por el 2o. Distrito Electoral del Estado de Coahuila.-Presidente, C. Garza Castro, S. P., senador por el Estado de Coahuila.-Secretario, Alfredo Romo, diputado por el 1er. Distrito Electoral del Estado de Jalisco.-Secretario, Eleazar del Valle, senador por el Estado de Oaxaca.

Por el Estado de Aguascalientes: diputado, Antonio L. Espinosa; senador, Manuel Carpio

Por el Territorio de la Baja California: diputados: José M. Tapia.

Por el Estado de Campeche: senadores: Adalberto Galcano Sierra, P. E. Sotelo

Por el Estado de Coahuila: diputados, Manuel Mijares V., Antonio G. Castro, F. Del Valle, Juan L. Morales; senador, C. Garza Castro.

Por el Estado de Colima, diputados, J. Llerenas, Francisco J. Silva; senadores: J. D. Aguayo, H. Alvarez.

Por el Estado de Chihuahua, diputados: N. Pérez, P. M. Fierro, Bernardo R. Hasbach, Rafael V. Balderrama; senadores: Luis E. Estrada, Manuel M. Prieto.

Por el Distrito Federal: diputados: Gonzalo N. Santos, Ernesto Prieto, Carlos Aragón, Joaquín de La Peña, José F. Gutiérrez, Rafael Cruz, Elías F. Hurtado, Manuel Balderas, Eulalio Martínez, Samuel O. Yúdice; senadores: Ezequiel Salcedo, Manuel M. Méndez.

Por el Estado de Durango: diputados: Carlos Andrade, Daniel R. Gutiérrez, Jesús Salas Barrasa, Pedro Alvarez, Fernando Arenas, Silvestre Dorador; senadores: Antonio Gutiérrez, Pastor Rouaix.

Por el Estado de Guanajuato: diputados: Joaquín Torreblanca, Pedro Suárez, E. Cortés Teixeira, F. Ramírez Escamilla, Tomás González, J. Aguilar Y Maya, Francisco Villaseñor, Melchor García, José González, Felipe Doria; senador: Manuel Gutiérrez de Velasco.

Por el Estado de Guerrero: diputados: Desiderio Borja, Manuel López, Alberto Méndez, Guillermo R. Miller; senadores: Miguel F. Ortega, Eduardo Neri.

Por el Estado de Hidalgo: diputados: José H. Romero, Fernando Herrera, L. Sánchez Mejorada, Lauro Alburquerque, Honorato Austria, Javier Rojo G., E. Medérigo Rosas; senador: José Rivera.

Por el Estado de Jalisco: diputados Alfredo Romo, Justo González, Ignacio H. Santana, Juan B. Izábal, Alberto González, Francisco Z. Moreno, F. González Madrid, Ignacio Vizcarra, Margarito Ramírez, A. Meza Ledesma, José G. de Anda, Juan Madrigal, Manuel H. Ruíz, David Orozco, Joaquín Vidrio, Severiano Lozano; senadores: Antonio Valadez Ramírez, Juan de Dios Robledo.

Por el Estado de México: diputados: Lorenzo Robles, Manuel Aguayo, Ramón Anaya, E. López Contreras, Luis Solórzano, Víctor Díaz de León, Fernando E. Escamilla, Armando P. Arroyo, Manuel Riva Palacio, A. López Gómez, Gilberto Fabila, Zenón Suárez; senador: José J. Reynoso.

Por el Estado de Michoacán: diputados: Melchor Ortega, Efraín Pineda, Juan Abarca Pérez, Ernesto Aceves, Luis Díaz Victoriano Flores L. Zíncunegui T., Manuel Avilés, Silviano Hurtado, Octaviano Magaña, A. Muratala Torres, Demetrio Maciel, J. M. Sánchez Pineda, Rafael Picazo; senadores: Rafael Alvarez Y Alvarez, José Ortiz Rodríguez.

Por el Estado de Morelos, diputados: Silvano Sotelo, M. Magaña; senador: Fernando López.

Por el Estado de Nayarit: diputados: Antioco Rodríguez, Luis Frías; senador: Juan Espinosa Bávara.

Por el Estado de Nuevo León: diputados: Juan A. Saldaña, Francisco Garza, Jesús Santos Mendiola, F. A. Cárdenas; senador: Federico Rocha.

Por el Estado de Oaxaca: diputados: Rafael E. Melgar, Carlos T. Robinson, José G. Ramos, Rufino Zavaleta, Pablo Baranda, Francisco Arlanzón, José Gómez, G. López Miro, Manuel Téllez Gil, Leopoldo Melgar, Marcelo C. Mejía, Alfonso F. Ramírez, Emilio Alvarez, Ricardo Luna; senadores: Eleazar del Valle, José Maqueo Castellanos.

Por el Estado de Puebla: diputados: Luis G. Ibáñez, Salustio Cabrera, R. Márquez Galindo,, Abraham Lucas, Fernando Pacheco, Joaquín Lórenz, R. Reyes Márquez, Constantino Molina, Luciano M. Sánchez, Arturo F. López, Humberto Barros, Emilio H. Flores; senador: Lauro Camarillo.

Por el Estado de Querétaro: diputados: José Veraza Y Rubio, Aurelio Briones, I. de La Peña, Agustín Casas; senador: Abraham Araujo.

Por el Estado de San Luis Potosí: diputados: J. Santos Alonso, Florencio Galván, A. Trujillo Espinosa, Manuel Orta, Erenesto Martínez Macías, J. Enrique Azuara, Valentín Aguilar, Fernando Moctezuma, Antonino M. García; senador José C. Cruz.

Por el Estado de Sinaloa: diputados: Francisco A. Rivera, Mariano Rivas, Rodolfo G. Robles, Teódulo Gutiérrez; senador: José G. Heredia.

Por el Estado de Sonora: diputados: Aurelio Peñuñuri Jr.; senadores: Manuel Montoya, Ventura G. Tena.

Por el Estado de Tabasco: diputado: Bartolo Flores; senadores: Homero Margalli G., Demófilo Pedrero.

Por el Estado de Tamaulipas: diputado: Benito Juárez Ochoa; senadores: Federico Martínez Rojas, Pedro González.

Por el Estado de Tlaxcala: diputados: Francisco Aguirre León, J. Inés Aguilar; senadores: Anastasio Meneses, Rafael Apango Sr.

Por el Estado de Veracruz: diputado: Arturo Campillo Seyde, Rafael Real, Enrique L. Soto, Teodoro E. Villegas, Alejandro Cerisola, Pedro Palazuelos, Eduardo F. Garrido, Guillermo Rodríguez, Andrés E. Gómez, Francisco J. González, Carlos Puig Casauranc, Luis G. Márquez, A. Fernández Pinto, José C. López; senador: Francisco Riveros.

Por el Estado de Yucatán: diputados: Luis Torregrosa, Samuel Espadas C.; senadores: José Castillo Torre, Arturo Cisneros Canto, Florencio Palomo Valencia; diputado: Antonio Betancourt Pérez.

Por el Estado de Zacatecas: diputado: Gabriel Macías, senadores: Pedro Belaunzarán, Manuel Méndez Muñoz.-Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los quince días del mes enero de mil novecientos veintisiete.-P. Elías Calles, Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.-Al C. Ing. Adalberto Tejeda, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.-Presente.

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, 15 de enero de 1927.-El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.

REFORMA 02

PUBLICACION: 24-01-1928

RESUMEN

Realizado por el Departamento de Documentación Legislativa - SIID

INICIATIVA: Decreto por el cual se reforma el artículo 83 de la Constitución General

PRESENTADA POR: Diputados Miguel Yépez Solórzano y Gonzalo N. Santos BSC (Bloque Socialista Confederado)

FECHA DE PRESENTACION: 05-10-1925, 1er. Período Ordinario, II año Legislativo

TURNADA A LA(S) COMISION(ES) DE: 2a. Comisión de Puntos Constitucionales

FECHAS DE DICTAMEN: 1a. Lectura: 21-11-1927

DECLARATORIA: 24-01-1928

OBSERVACIONES: Se considera de urgente y obvia resolución.- Se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de 139 votos.- Pasa a las legislaturas de los Estados.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por 154 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Establece que el Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de Diciembre; durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el período inmediato. Tampoco podrá ser electo Presidente para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado Presidente Interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional.

DECRETO por el cual se reforma el artículo 83 de la Constitución General.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.-México.- Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Senadores del Congreso de Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformado el artículo 83 de la Constitución General, en los términos siguientes:

Artículo 83

El Presidente entrará a ejercer su encargo, el primero de diciembre; durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el período inmediato.

El ciudadano que substituyere al Presidente Constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo

Presidente para el período inmediato.

Tampoco podrá ser electo Presidente para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado Presidente Interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional

M. L. Acosta, Senador Presidente por el Estado de Morelos.-A. Cerisola, Diputado Presidente.-A. Valadez Ramírez, Senador Secretario por el Estado de Jalisco.-L. Mayoral Pardo, Diputado Secretario.-Por el Estado de Aguascalientes: Manuel Carpio, José Quevedo.-Por el Estado de Campeche: Adalberto Galezn, P. E.. Sotelo, Eduardo Mena, José del C. Hernández P.-Por el Estado de Coahuila: Manuel Mijares V., Lázaro Gudea, Adolfo Mondragón, Edo Loustaunau, Juan L. Morales.-Por el Estado de Colima: H. Alvarez, José D. Aguayo, Francisco J. Silva.-Por el Estado de Chiapas: FernáNdez Ruíz Tiburcio, Benigno Cal y Mayor, Raf. Cal y Mayor.-Por el Estado de Chihuahua: Juan Salas Porras, L. E. Estada, Prieto Manuel M., P. M. Fierro, Rafael V. Balderrama.-Por el Estado de Durango: Silvestre Dorador, Pedro Alvarez, L. Estrada, Pastor Rouaix, F. Arenas, C. Andrade.-Por el Estado de Guanajuato: M. G. de Velasco, J. B. Castelazo, Francisco Alvarez Jr., José Aguilar y Maya, Salvador Villaseñor, Sebastián Rocha, J. B. Bravo, Tomás González, M. García.-Por el Estado de Guerrero: A. L. Nava, Desiderio Borja, M. L. Ortega, M. Andrew A., J. Castilleja, Alberto Méndez, E. Neri, Manuel López, A. Meléndez.-Por el Estado de Hidalgo: José Rivera, Dr. S. Hernández, D. Licon, J. M. Delgado E. Medécigo Rosas, I. Pintado Sánchez, L. Sánchez Mejorada, José H. Romero, Lauro Alburquerque, Javier Rojo Gómez.-Por el Estado de Jalisco: Alfredo Romo, Francisco Z. Moreno, N. Mejía, Benigno Palencia, Ignacio H. Santana, Juan de Dios Robledo, Jesús M. Herrera, Ig. H. Santana, Manuel H. Ruíz, F. Chávez, S. Lozano, José G. de Anda.-Por el Estado de México: José J. Reynoso, M. Aguayo, Filiberto Gómez, Armando P. Arroyo, R. Anaya, Ernesto Ríos, S. Montes de Oca, J. L. Solórzano, L. Suárez.-Por el Estado de Michoacán: José Ortiz Rodríguez, Melchor Ortega, Austreberto Muratalla Torres, Agustín Méndez Macías, Leopoldo Zincúnegui, Alberto Oviedo Mota, O. Magaña, Silvestre Guerrero, Victorino Flores, Demetrio Maciel, A. M. Alcocer, Efraín Pineda, Ernesto Aceves, J. M. Sánchez Pineda, Manuel Avilés.-Por el Estado de Morelos: Fernando López, Silvano Sotelo.-Por el Estado de Nayarit: J.E. Bávara, José Ma. Aguilar.-Por el Estado de Nuevo León: Jesús Santos Mendiola, Juan Saldaña, H. Contreras Molina, Francisco A. Cárdenas.-Por el Estado de Oaxaca: E. del Valle, José Maqueo Castellanos, P. Baranda, L. Melgar Alfonso Francisco Ramírez, Rufino Zavaleta, José García Ramos, S. Alcázar, Raf. E. Melgar, R. Luna, Manuel Téllez Sill, Leopoldo Gómez Añorve, M. C. Mejía, J. Gómez, Francisco Arlanzón, Aristeo Guzmán V.-Por el Estado de Puebla: Rodrigo Gómez, L. Camarillo, C. Molina, Abraham Lucas, Joaquín Lorenz, Gonzalo Bautista, Arturo Flores López, Fernando Pacheco, Salustio Cabrera, R. Reyes Márquez, R. Márquez Galindo, A. Díaz Soto y Gama, Faustino C. Allende, Luciano M. Sánchez, J. Hernández.-Por el Estado de Querétaro: Agustín Casas, Aurelio Briones, y de la Peña, José Veraza y Rubio, Juan J. Bermúdez.-Por el Estado de San Luis Potosí: J. C. Cruz Antonino M. García, J. E. Azuara, Fernando Moctezuma, Rafael S. Chávez, Leopoldo J. Ortiz, E. Martínez Macías, L. Hernández.-Por el Estado de Sinaloa: José G. Heredia, Fco. A. Rivera.-Por el Estado de Sonora: M. Montejo, V. G. Tena, A. C. Ortega, Ricardo Topete, Alvaro V. Carrillo.-Por el Estado de Tamaulipas: Prudencio Roíz, J. Rincón, Enrique Median, R. Zamudio.-Por el Estado de Tlaxcala: Rafael Apango, Fco. Aguirre León, J. Aguilar, Moisés R. Garay.-Por el Estado de Veracruz: Arturo Campillo Seyde, Carlos Real, Francisco Riveros, Manuel Castellanos Quinto, Guillermo Rodríguez, G. Aguillón Guzmán, P. Palazuelos, Luis S. Márquez, José C. López, Carlos Puig y Casauranc, Teodoro E. Villegas, Francisco J. González, Pedro C. Rodríguez, Prisciliano Ruíz, Eduardo F. Garrido.-Por el Estado de Yucatán: Heraclio Carrillo P., José Castillo Torre, José E. Ancona, Luis Torregrosa, Ariosto C. Castellanos, Samuel C. Espadas.-Por el Estado de Zacatecas: P. Belaunzarán, J. Gabriel Macías, J. Morales, Enrique Enciso, Dip. y T. Luna Enríquez, J. Jesús Delgado.-Distrito Federal: E. Salcedo, J. Moreno Salido, Manuel M. Méndez, E. Hurtado, Carlos Obregón, Ricardo Treviño, Joaquín de la Peña, José F. Gutiérrez, Juan Lozano, Eulalio Martínez, Manuel Balderas.-Territorio de Quintana Roo: Ignacio Fuentes.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete.-P. Elías Calle.-Rúbrica.-El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.-Rúbrica.-Al C. Ing. Adalberto Tejeda, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.-Presente.

Lo comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, enero 13 de 1928.-El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.

Al C.

REFORMA 03

PUBLICACION: 29-04-1933

RESUMEN

Realizado por el Departamento de Documentación Legislativa - SIID

INICIATIVA: Decreto que reforma varios artículos de la Constitución General de la República (Elección de Poderes Federales)

PRESENTADA POR: Presidente del PNR

FECHA DE PRESENTACION: 16-11-1932, 1er. Período Ordinario, I año Legislativo

TURNADA A LA(S) COMISION(ES) DE: Unidas, 1a. de Puntos Constitucionales, 1a. de Gobernación

FECHAS DE DICTAMEN: 1a. Lectura: 09-12-1932
2a. Lectura: 14-12-1932

DECLARATORIA: 29-04-1933

OBSERVACIONES: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 115 votos.- Pasa al Senado.- Se aprueba el Dictamen Proyecto de Declaratoria.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Propone que el Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de Diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

DECRETO que reforma varios artículos de la Constitución General de la República. (Elección de Poderes Federales).

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformados los artículos 51, 56, 58, 59, 83, 84, 85 y 115; las fracciones V y VI del artículo 55; la fracción XXVI del 73 y adicionados, con una fracción, cada uno de los artículos 55 y 79, todos de la Constitución General de la República en los siguientes términos:

Artículo 83

El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en el seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo del Presidente de la República, electo popularmente o con el carácter de interino provisional o substitutos en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- En las próximas elecciones ordinarias de Poderes Federales, se elegirán Senadores de número par por un período de seis años; en el año de 1936 deberán verificarse elecciones extraordinarias de Senadores de número impar, para un período de cuatro años, y en el año de 1940 se verificarán elecciones ordinarias de la totalidad de los miembros del Senado de la República.- A. Valadez Ramíres, S. P.- Manuel Mijares V., D. P.-G. Talamantes, S. S.-L. Ortega, D. S.-Rúbricas."-Por el Estado de Aguascalientes: Diputados: P. Quevedo, J. G. Alvarado.-Rúbricas.-Senadores: Miguel Ramos, E. Quevedo.-Rúbricas.-Por el Territorio Norte de La Baja California, Diputado.- Por el Territorio Sur de La Baja California, Diputado.- Por el Estado de Campeche: Diputados: Angel Castillo L.-Rúbricas.-Senadores.-Senadores.- Por el Estado de Coahuila: Senadores: M. Pérez Treviño.-Rúbrica.- Por el Estado de Colima, Diputados: D. Cárdenas Mora.-Rúbrica.- Senadores.- J. D. Aguayo, Rúbrica.- J. Campero, Rúbrica.- Por el Estado de Chiapas, Diputados: Martín G. Cruz, Antonio León E. Poumián, Alvaro Cancino Rúbricas.- Senadores: Alberto Domínguez R., Benigno Cal Y Mayor, Rúbricas.- Por el Estado de Chihuahua. Diputados: Angel Posada, F. R. Almada, C. E. Almeida, Rúbricas.- Senadores: Gustavo Talamantes, Rúbrica.- Por el Distrito Federal, Diputados: Cosmo Mier R. P., J. Morales Llesse, T. A. Robinson, Luis L. León, L. Salas, Vicente L. Beneítez, S. Villarreal, Jr. Rúbricas.- Senadores: D. Montes de Oca, Rúbrica.- Por el Estado de Durango: Diputados: J. A. Albístegui, Alejandro Antuna L., F. Arenas, D. O. Acosta, Rúbricas.- Senadores: Severino Ceniceros, Rúbrica.- Por el Estado de Guanajuato, Diputados: F. Montes, D. Ayala, L. Martínez V., A. Fernández, Enedino Ortega, José Rodríguez C., Rúbricas.- E. Martínez Macías, E. Alvarez, R. Patiño, Rúbricas.- Por el Estado de Guanajuato, Senadores: F. Medrano V., J. B. Castelazo, Rúbricas.- Por el Estado de Guerrero, Diputados: E. Padilla, D. Mendiola Flores, Cirilo R. Heredia, Ing. Angel Barrios, Prof. Luis Bedolla, Rúbricas.- Senadores: Desiderio Borja, A. Guillén, Rúbricas.- Por el Estado de Hidalgo, Diputados: A. Cornejo, José Lugo G., D. Olivares, Carlos Velázquez Méndez, Rúbricas.- Senadores: Matías Rodríguez, Rúbricas.- Por el Estado de Jalisco, Diputados: M. F. Ochoa, J. L. Cuéllar, M. S. Barrera, J. M. Chávez, C. Sepúlveda, Arturo Bouquet, Ponciano Guzmán, Rúbricas.- Senadores:- Por el Estado de México, Diputados: F. Estrada, Armando P. Arroyo, José Jiménez, A. R. Romero, Manuel Riva Palacio, B. Gómez, Adrián Legaspi, Gilberto Fabila, Rúbricas.- Senadores: S. Suárez, W. Labia Rúbricas.- Por el Estado de Michoacán, Diputados: F. A. Martínez, Carlos González Herrejón, Alberto Coria, Alberto Bremauntz, Rúbricas.- Senadores: Silvestre Guerrero, Rúbrica.- Por el Estado de Morelos, Diputados: A. M. Albarrán, J. R. Bustamante, Rúbricas. Senadores: J. G. Pineda, Rúbrica.- Por el Estado de Nayarit, Diputados: M. Jiménez, G. Flores Muñoz, Rúbricas.- Por el Estado de Nuevo León, Diputados: D. García Leal, J. C. Treviño, Ant. G. Garza, Rúbricas.- Senadores: C. F. Osuna, Aarón Sáenz, Rúbricas.- Por el Estado de Oaxaca, Diputados: Wilfrido C. Cruz, Raf. E. Melgar, M. Rueda Magro, A. Fuentes B. Flavio Pérez Gasga, J. Castillo M., Andrés Ruíz, Julio Bustillos, Rúbricas. Senador: E. Arlanzón, Rúbrica.- Por el Estado de Puebla, Diputados: Raf. Lara G., Carlos S. Guevara, Manuel M. Moreno, Ant. Arellano, P. Faz Risa; F. C. Manjarrez, C. Bautista, E. Arrijoja Isunza, Rúbricas.- Por el Estado de Puebla, Senadores: R. Ortíz, M. Andreu A., Rúbricas.- Por el Estado de Querétaro, Diputados: Noradino Rubio, F. Osornio, Rúbricas.- Senadores: S. Montes, J. Lgo. García.- Por el Estado de San Luis Potosí, Diputados: Graciano Sánchez, G. N. Santos, Rúbricas.- Senadores: Lamberto Hernández, Rúbrica.- Por el Estado de Sinaloa, Diputados: E. Pérez Arce, Ant. Amézquita, Rúbricas.- C. Bon Bustamante, Rúbrica.- Senadores: J. de Dios Bátiz, R. T. Loaiza, Rúbrica.- Senadores.- Por el Estado de Tabasco, Diputados: J. D. Castillo, M. Lastra Ortíz, Rúbricas.- Senadores: Alcides Caparrozo, Rúbrica.- Por el Estado de Tamaulipas: Diputados: L. C. Moctezuma, J. Aguirre Siller, Rúbricas.- Senadores: M. R. Gómez, Rúbrica.- Por el Estado de Tlaxcala, Diputados: Samuel Mendoza, Rúbrica.- Senadores: Moisés Huerta, Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz, Diputados: F. J. González, M.

Jasso, Carolino Anaya, Ant. Hipólito H., Guillermo Rodríguez, Carlos D. Ojeda, Luis G. Márquez, E. Cortina, M. Maples Arce, Pedro C. Rodríguez, V. Silva, Juan C. Peña, A. Barranco, Eugenio Méndez, Rúbricas.- Senadores: A. S. Rodríguez, Manuel Almanza, Rúbricas.- Por el Estado de Yucatán, Diputados: Fdo. López C., A. Mendoza, M. Negrón P., Alvaro López P., Rúbricas.- Senadores: J. D. Conde Perera, César Alayola B., Rúbricas.- Por el Estado de Zacatecas, Diputados: E. Arana Aguirre, U. Pinedo, L. Reynoso, Rúbricas.- Senadores: J. J. Delgado, P. Belaunzarán.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres. A. L. Rodríguez.- Rúbrica.- el Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.- Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 22 de abril de 1933.- El Secretario de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.- Rúbrica.